



Resolución Ministerial

Lima, 18 MAR. 2016

N° 058-2016-PCM

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, disponen que la Dirección General del Presupuesto Público, es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto y cuenta con atribuciones de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", la misma que fue modificada con Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, el cual es de aplicación a los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, así como a sus organismos públicos y empresas no financieras;

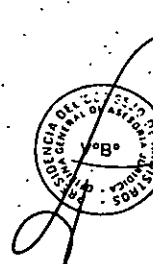
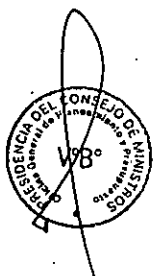
Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, señala que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", que se encarga de coordinar dicho proceso; asimismo, el numeral 3.2 de la citada Directiva, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y estará integrada por los responsables técnicos y coordinadores de los Programas Presupuestales, según sea el caso, así como por los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público;

Con el visado de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los funcionarios responsables de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria (2017) del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros con perspectiva Multianual (2017-2019), según el siguiente detalle:



- Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- Responsable Técnico (a) del Programa Presupuestal 0068: "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".
- Coordinador (a) de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal 0068: "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".
- Coordinador (a) Territorial del Programa Presupuestal 0068: "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".
- Responsable Técnico (a) del Programa Presupuestal 0088: "Programa Articulado de Modernización de la Gestión Pública".
- Coordinador (a) de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal 0088: "Programa Articulado de Modernización de la Gestión Pública".
- Coordinador (a) Territorial del Programa Presupuestal 0088: "Programa Articulado de Modernización de la Gestión Pública".
- Responsable Técnico (a) del Programa Presupuestal 0128: "Reducción de la Minería Ilegal".
- Coordinador (a) de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal 0128: "Reducción de la Minería Ilegal".
- Director (a) de la Oficina General de Administración.
- Jefe (a) de la Oficina de Asuntos Administrativos.
- Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos.
- Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones OPI-PCM
- Representante de la Unidad Ejecutora 0003: Secretaría General - PCM
- Representante de la Unidad Ejecutora 0015: Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI
- Representante de la Unidad Ejecutora 0016: Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN

La designación de los representantes de las Unidades Ejecutoras señaladas anteriormente, deberá ser comunicada a la Presidencia de la mencionada Comisión a más tardar a dos días hábiles de aprobada la presente Resolución.

Artículo 2.- Los funcionarios designados en el artículo precedente, son responsables de asegurar el cumplimiento del proceso de Programación y Formulación Presupuestaria del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros con perspectiva Multianual, en el marco de las disposiciones técnicas y plazos establecidos por la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01.

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a los integrantes de las Comisión descrita en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros